



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 8465/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 2702/51 de la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 02004-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del 6 de noviembre de 2023, el Capitán de Corbeta Alan DAVIS Vega solicita su pase a la situación militar de retiro por la causal “A su solicitud”;

Que, el literal k) del artículo 44 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé el pase a la situación militar de retiro por la causal “A su solicitud”; asimismo, el artículo 55 de la referida Ley dispone que el pase a la situación de retiro del Oficial, por propia solicitud, se produce siempre que no esté comprendido en las limitaciones señaladas en sus artículos 23, 26, 27 y 36;

Que, el artículo 58 de la acotada norma legal señala que el Oficial en situación militar de retiro ejerce, sin limitación alguna, los derechos y obligaciones consagrados en la Constitución Política del Perú, estando obligado a respetar a las Instituciones Militares y a quienes las comandan y preservar la imagen Institucional, así como en la obligación de guardar reserva sobre la información clasificada relacionada con la Seguridad Nacional, de responsabilidad de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 60 de la Ley precitada, concordante con el artículo 60 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005 DE/SG, señala que el Oficial en situación de retiro permanece en la condición de reserva hasta por un máximo de cinco (5) años, después de excedido el límite de edad correspondiente a su grado;

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por resolución ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de situación militar de Oficiales Superiores;

Que, a través del Oficio N° 8465/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú remite la propuesta de resolución ministerial que dispone el

pase a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud", del Capitán de Corbeta Alan DAVIS Vega, adjuntando, entre otros, el Oficio N° 2702/51 de la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra, así como el Informe Legal N° 0123-2023, elaborado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la citada Institución Armada, los cuales señalan que el Oficial Superior en mención no incurre en las limitaciones establecidas en los artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe Legal N° 02004-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el pase a la situación militar de retiro del Capitán de Corbeta Alan DAVIS Vega, por la causal "A su solicitud";

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk. del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud", al Capitán de Corbeta Alan DAVIS Vega, identificado con CIP N° 00097202 y DNI N° 43313754, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Capitán de Corbeta Alan DAVIS Vega permanezca en la condición de Reserva hasta el 21 de junio de 2045, fecha en que cumple cinco (5) años de haber excedido el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú realice las acciones correspondientes a la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa